

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

USYNCRO - BLOCKCHAIN CUSTOMS TECHNOLOGY, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 167 de la Ley de Sociedades de Capital, la administradora única de BLOCKCHAIN CUSTOMS TECHNOLOGY, S.L., (razón comercial Usyncro) convoca Junta general extraordinaria a los señores socios, que se celebrará en formato online, por medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real, el próximo **31 de marzo de 2023 a las 11:30 horas (CEST) en convocatoria única**, con el fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día que a continuación se detalla:

Orden del día

Primero.- Propuesta de ampliación del Capital de la sociedad por compensación de créditos por importe de 503.000 €, mediante la emisión de 31.879 nuevas participaciones sociales, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, y una prima de emisión global de 503.000 € (15,74453519 € por participación), hasta dejar fijado el capital social en 8.215,93 €. Modificación del artículo 4 de los estatutos sociales relativo al capital social.

Segundo.- Propuesta y aprobación de la modificación de la retribución de la Administradora Única y del socio Marcos Icardo

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información

De conformidad con el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que cualquier accionista podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como hacerlo verbalmente durante el desarrollo de la misma.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como pedir

la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

En lo relativo al aumento de capital por compensación de créditos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, al tiempo de la convocatoria de la Junta General se pone a disposición de los socios en el domicilio social un informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de participaciones sociales o de acciones que hayan de crearse o de emitirse y la cuantía del aumento, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el informe de los administradores, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de representación

Todos los socios tienen derecho de asistencia a la Junta General. El socio que no pueda asistir a la Junta puede delegar su representación en otro socio. Cuando se produzcan votaciones públicas, el socio delegado deberá manifestar por quién vota, si el sentido de su voto y el del delegante fuesen distintos.

Asistencia y voto de los accionistas por medios telemáticos

Los socios que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir y votar en el acto de la Junta General registrándose a través de la plataforma accesible en el siguiente enlace: **Video call link: [Enlace Junta General Extraordinaria](#)** que se ubicará también, en la [web](#) de la Sociedad (apartado Anuncios de Juntas) y se remitirá por correo electrónico a los socios el mismo día de la convocatoria y como recordatorio, con un día de antelación a la fecha de la reunión.

Madrid, 16 de marzo de 2023

María Cristina Martín Lorenzo,
administradora única